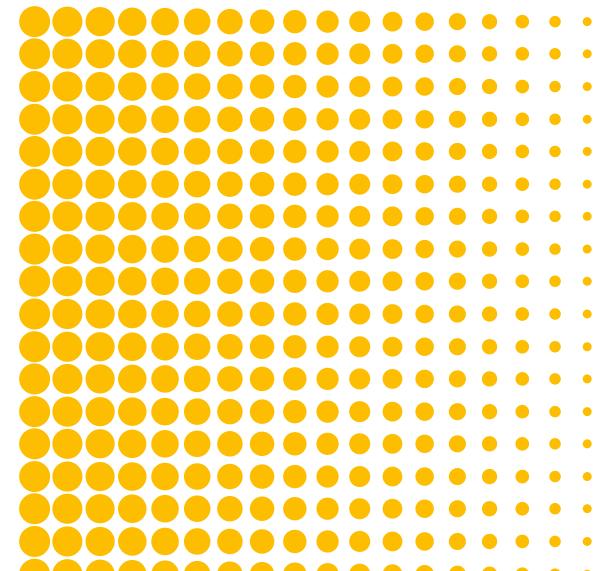


Comentarios de FOSDEH

al Proyecto de Presupuesto

General de la República

2026





El Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) presenta un análisis del contenido del Proyecto de Presupuesto General de la República 2026 (presentado en la Administración Presidencial Castro Sarmiento), con el propósito de aportar elementos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones de las nuevas autoridades del Gobierno del Presidente Nasry Asfura Zablah, quedando a la espera del nuevo (Presupuesto y Disposiciones Generales) PGR 2026 para hacer los comentarios y/o aportes técnicos respectivos.. Este análisis parte de la identificación de varios puntos críticos que, de no ser atendidos oportunamente, podrían tener efectos negativos sobre el bienestar de la hondureñidad.

Bajo esta premisa, el FOSDEH pone a disposición las siguientes consideraciones:

1

Se reconoce el esfuerzo de las autoridades que presentaron en tiempo el Proyecto de Presupuesto General de la República 2026. Sin embargo, en los últimos años el presupuesto ha sido utilizado como un instrumento de negociación política, provocando retrasos en su discusión y aprobación, llegando incluso a aprobarse en el mismo año de su ejecución.

Esta práctica debilita el marco legal vigente, que establece la aprobación a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia y, en caso de incumplimiento, entra en vigor el presupuesto del ejercicio fiscal anterior, en este caso el correspondiente a 2025. Además, el Poder Legislativo incurrió en una situación institucionalmente preocupante al generar una parálisis legislativa, al limitar las sesiones ordinarias y conformar una comisión permanente, lo que impidió la discusión del proyecto de presupuesto y la realización de audiencias públicas por parte de la Comisión de Presupuesto.

En este contexto, FOSDEH hace un llamado a la nueva legislatura a instaurar con mayor prontitud la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional para que convoque a audiencias públicas que permitan un análisis riguroso, técnico y participativo del Presupuesto General de la República 2026, incorporando aportes que contribuyan a mejorar su diseño y ejecución.

De igual manera, se exhorta a las diputadas y diputados del Congreso Nacional a discutir y aprobar el proyecto de presupuesto en el menor tiempo posible. El bienestar de la población no debe seguir siendo objeto de negociaciones políticas. Honduras requiere acuerdos amplios y responsables que prioricen la calidad de vida de la población, la estabilidad institucional y la inversión en sectores que generen oportunidades y desarrollo. La población demanda acciones concretas y políticas públicas efectivas, no más confrontaciones ni discursos vacíos.

2

El Proyecto de Presupuesto General de la República 2026, con un monto aproximado de L469 mil millones, excede las capacidades reales de financiamiento y sostenibilidad del Estado hondureño. Este presupuesto representa un incremento de L38 mil millones respecto a 2025, equivalente a un aumento de 9%, lo que implica que cerca del 44% de la economía nacional está basada en el Presupuesto General de la República, una proporción difícil de sostener.



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Nota: Datos 2022* son relacionados a la Reformulación del Presupuesto General de la República 2022.

Datos 2026/ son relacionados al Proyecto de Presupuesto General de la República 2026.

La experiencia reciente refuerza esta preocupación. En 2025, con un presupuesto aprobado de L430 mil millones, la ejecución preliminar al 31 de diciembre alcanzó apenas L397 mil millones, equivalente al 92% de lo aprobado. Estos niveles de ejecución evidencian que, pese a su magnitud, el presupuesto enfrenta serias limitaciones de implementación, lo que cuestiona la viabilidad de continuar ampliándolo sin mejoras sustanciales en la planificación y ejecución del gasto.

3

El Proyecto de Presupuesto General de la República 2026 asigna a la Administración Central un monto aproximado de L279 mil millones, equivalente al 60% del presupuesto total, lo que representa un incremento cercano a L13 mil millones respecto a 2025 (5%). No obstante, este aumento continúa siendo incongruente con las capacidades reales y sostenibles de la economía hondureña.



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Nota: Datos 2022* son relacionados a la Reformulación del Presupuesto General de la República 2022.

Datos 2026/ son relacionados al Proyecto de Presupuesto General de la República 2026.

En materia de ingreso, se proyecta una recaudación tributaria de alrededor de L186 mil millones, L14 mil millones más que la meta aprobada en 2025. Esto implica que cerca del 66% del presupuesto de la Administración Central dependerá de los ingresos tributarios. Sin embargo, la estructura de esta recaudación mantiene un carácter regresivo, ya que el 47% proviene de impuestos al consumo, producción y ventas (alrededor de L88 mil millones), mientras que el impuesto sobre la renta representa el 32%, los impuestos a servicios y actividades el 14%, y los impuestos a las importaciones apenas el 5%.

Esta composición evidencia que el esfuerzo fiscal recae principalmente sobre la clase media y los sectores de menos ingresos, profundizando una política fiscal históricamente regresiva que, lejos de redistribuir la riqueza, incrementa la carga tributaria sobre la población en condición de pobreza.



4

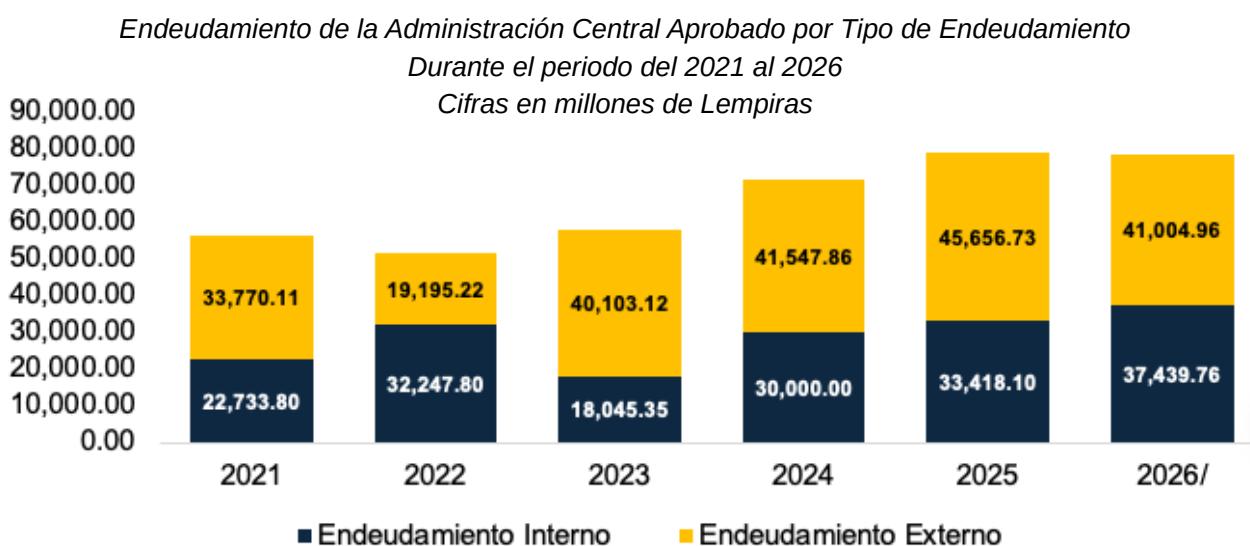
En cuanto a los ingresos, el Proyecto de Presupuesto de la Administración Central 2026 evidencia una alta dependencia de donaciones y apoyo presupuestario, lo que genera incertidumbre sobre la disponibilidad real de los recursos. En el caso de las donaciones, se registra un monto superior a L7 mil millones, de los cuales cerca del 49% corresponde a donaciones internas provenientes del Banco Central de Honduras (más de L3 mil millones). El resto está asociado principalmente a alivio de la deuda pública, recursos que no representan ingresos frescos, sino la suspensión de pagos a acreedores para financiar parcialmente la Estrategia de Reducción de la Pobreza, misma que tenía metas fijadas para el 2015, y la cual se sigue financiando sin resultados visibles y contables.

Por su parte, se proyecta recibir más de L16 mil millones en concepto de apoyo presupuestario. Sin embargo, la experiencia de años anteriores muestra que estos recursos no siempre son aprobados en el presupuesto inicial, aunque sí se incorporan durante la ejecución fiscal. De acuerdo con la Secretaría de Finanzas, el apoyo presupuestario proviene de gobiernos y organismos internacionales y puede destinarse tanto a inversión como a gastos de funcionamiento. No obstante, preocupa que el 49% de estos recursos carezcan de una fuente claramente identificada, lo que equivale a alrededor de L8 mil millones clasificados como “Organismos Varios”.

5

Para 2026, el endeudamiento público de la Administración Central se estima en alrededor de L78 mil millones, monto ligeramente menor al aprobado en 2025 (L79,074 millones). De este total, se proyecta que el 48% provenga de deuda interna (L37 mil millones), principalmente mediante la colocación de títulos valores y compromisos vinculados a acuerdos con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En paralelo, el Congreso Nacional debe considerar el ominoso comportamiento de endeudar con recursos externos, que representa el 52%, equivalente a aproximadamente L41 mil millones. Este comportamiento profundiza la dependencia del país respecto a fuentes de financiamiento externas y aumenta los riesgos fiscales en el mediano plazo.



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Nota: Datos 2026/ son relacionados al Proyecto de Presupuesto General de la República 2026.

En conjunto, la deuda interna y externa representan cerca del 28% de los ingresos totales del país y, al sumarse las donaciones, alcanzan aproximadamente el 31% de los ingresos estimados de la Administración Central. Esto implica que el Proyecto de Presupuesto de la Administración Central se financia en un 69% con ingresos tributarios, es decir, que de cada lempira que gasta el Estado, 69 centavos son autofinanciados.

6



Con respecto a los egresos, el Poder Ejecutivo concentra la mayor parte de los recursos públicos. Para 2026, se proyecta que este Poder ejecute más de L274 mil millones, equivalente al 97.9% del Proyecto de Presupuesto de la Administración Central. En contraste, al Poder Judicial se le asignan alrededor de L4 mil millones y al Poder Legislativo L1,523 millones.

Esta marcada concentración del gasto evidencia un desequilibrio en la asignación de recursos entre los poderes del Estado, lo que limita su funcionamiento efectivo y debilita los mecanismos de control, equilibrio institucional y rendición de cuentas.

7

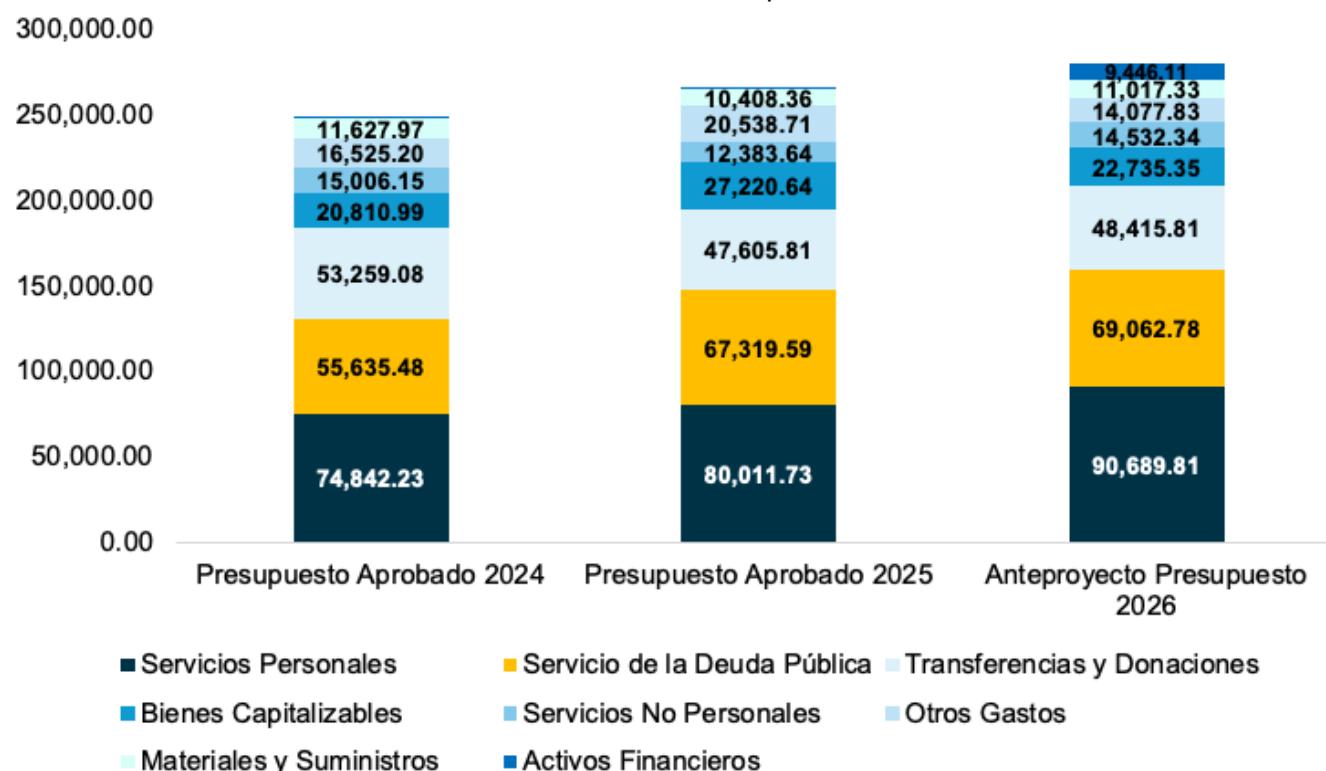
El mayor incremento por grupo de gasto en la Administración Central para 2026 se registra en servicios personales, es decir, sueldos y salarios del sector público. Este rubro pasa de L80 mil millones en 2025 a L90 mil millones en el Proyecto de Presupuesto 2026, lo que representa un aumento del 13% y absorbe cerca del 32% del presupuesto de la Administración Central.

En segundo lugar, el servicio de la deuda pública concentra aproximadamente el 25% del presupuesto, con un incremento del 3% respecto a 2025, al pasar de L67 mil millones a más de L69 mil millones para 2026. Estos dos componentes, en conjunto, presionan de manera significativa las finanzas públicas y reducen el margen para la inversión.

Presupuesto de Egresos de la Administración Central por Grupo de Gasto

Durante el periodo del 2024 al 2026

Cifras en millones Lempiras



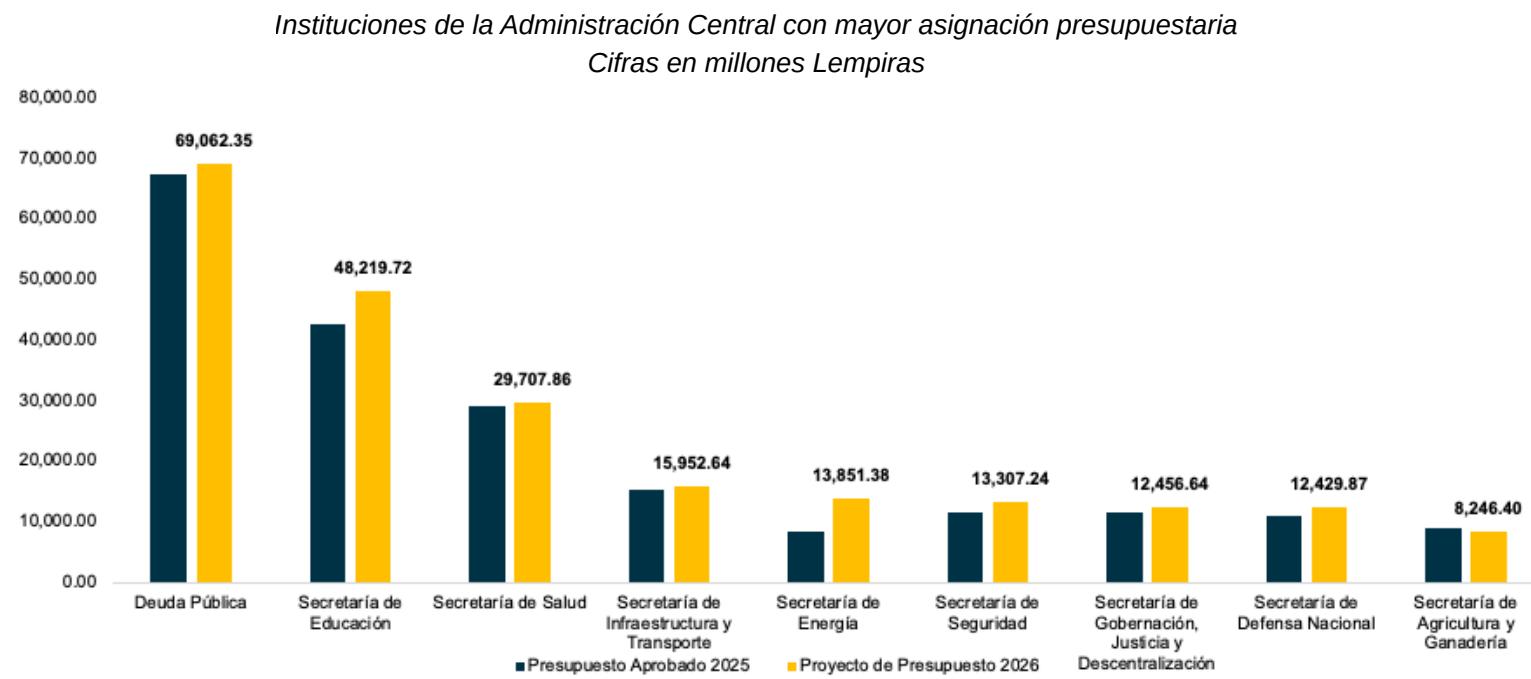
Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Nota: Datos 2026/ son relacionados al Proyecto de Presupuesto General de la República 2026.

Las transferencias y donaciones registran un incremento, pasando de L47 mil millones en 2025 a L48 mil millones en 2026. En contraste, los bienes capitalizables presentan una reducción superior al 10%, al disminuir de L27 mil millones a L22 mil millones, lo que refleja una caída en lo asignado a inversión pública. Por su parte, los servicios no personales y otros gastos se proyecta un presupuesto de L14 mil millones cada uno. Finalmente, los materiales y suministros aumentan de L10 mil millones a L11 mil millones, igualmente los activos financieros muestran un incremento significativo, pasando de L1,179 millones a L9 mil millones para 2026.

8

De las 79 instituciones que conforman la Administración Central, cerca del 80% del presupuesto se concentra en nueve instituciones. Estas son: Servicio de la Deuda Pública (L69 mil millones), Secretaría de Educación (L48 mil millones), Secretaría de Salud (L29 mil millones), Secretaría de Infraestructura y Transporte (L15 mil millones), Secretaría de Energía (L13 mil millones), Secretaría de Seguridad (L13 mil millones), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (L12 mil millones), Secretaría de Defensa (L12 mil millones) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (L8 mil millones).



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Nota: Datos 2026/ son relacionados al Proyecto de Presupuesto General de la República 2026.

Esta elevada concentración del gasto refleja una estructura presupuestaria altamente centralizada, que limita la capacidad operativa del resto de las instituciones y reduce la posibilidad de atender de manera integral las múltiples demandas sociales del país.

9

Dentro de la Administración Central, las instituciones que registran los mayores incrementos en la asignación presupuestaria para 2026 son la Secretaría de Educación, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Defensa y la Secretaría de Presidencia.

En el caso de la Secretaría de Educación, el presupuesto aumenta en más de L5 mil millones, al pasar de L42 mil millones en 2025 a aproximadamente L48 mil millones en 2026. Por su parte, la Secretaría de Energía registra un incremento superior de L5 mil millones, al elevar de L8 mil millones a cerca de L13 mil millones. Asimismo, la Secretaría de Seguridad incrementa su presupuesto de L11 mil millones en 2025 a más de L13 mil millones en el proyecto de 2026. La Secretaría de Defensa incrementa su presupuesto de L10 mil millones en 2025 a más de L12 mil millones para 2026. Y la Secretaría de Presidencia pasa de L1 mil millones en 2025 a L3 mil millones en el proyecto de 2026.

Si bien estos incrementos pueden responder a necesidades sectoriales específicas, resulta indispensable evaluar si el aumento de recursos se traduce efectivamente en mejoras en la calidad de los servicios públicos, mayor cobertura y resultados concretos para la población, especialmente en un contexto de restricciones fiscales y crecientes demandas sociales.

10

Así como algunas instituciones registran incrementos presupuestarios, otras presentan reducciones significativas en el Proyecto de Presupuesto General de la República 2026. Destaca el caso de los Servicios Financieros de la Administración Central (449), cuyo presupuesto pasa de más de L12 mil millones en 2025 a aproximadamente L5 mil millones en 2026, lo que representa una reducción cercana a L6 mil millones.

Esta disminución coincide con la reducción de las asignaciones de egresos por consignar, que pasan de L11 mil millones en 2025 a alrededor de L2 mil millones en 2026, lo que refleja una menor presión asociada a procesos extraordinarios, como lo fue el proceso electoral. No obstante, esta partida continúa representando un espacio de discrecionalidad presupuestaria, es decir, esto no quita que siga siendo para las autoridades un “bolsón presupuestario” o una “caja chica muy gigantesca”, ya que los recursos asignados carecen de un destino claramente definido, lo que limita la transparencia y debilita la rendición de cuentas.

11

Resulta preocupante que la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Defensa cada año reciban significativos incrementos presupuestarios. Defensa pasa de L10 mil millones en 2025 a más de L12 mil millones en 2026, mientras que seguridad alcanza un presupuesto cercano a L13 mil millones para 2026, sin que estos aumentos se reflejen en mejoras sostenidas en la seguridad personal y patrimonial.

FOSDEH ha señalado de manera reiterada que el país destina más recursos a la persecución del delito que a su investigación y enjuiciamiento. En conjunto, Defensa y Seguridad concentran alrededor de L25 mil millones, frente a asignaciones considerablemente menores para el Poder Judicial (L4 mil millones) y el Ministerio Público (L3 mil millones). Este desequilibrio limita el fortalecimiento del Estado de derecho y la lucha efectiva contra la impunidad, e incluso supera los recursos destinados a la educación superior pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (L7 mil millones).



12

La Constitución de la República establece porcentajes de asignación presupuestaria para el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y las municipalidades. No obstante, el Proyecto de Presupuesto General de la República 2026 refleja un incumplimiento reiterado de este mandato.

De acuerdo con el artículo 318, el Poder Judicial debe recibir al menos el 3% de los ingresos corrientes. Sin embargo, para 2026, con ingresos corrientes estimados de L194 mil millones, se le asignan alrededor de L4 mil millones, equivalentes al 2.1%. De igual forma, el Ministerio Público, que conforme al artículo 232 se debería asignar progresivamente el 3% de los ingresos corrientes, proyecta recibir un presupuesto cercano a L3 mil millones, apenas el 1.5% de los ingresos corrientes.

En relación con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el artículo 161 establece que debe asignársele no menos del 6% de los ingresos netos. No obstante, este porcentaje ha sido afectado por cambios en las metodologías utilizadas para el cálculo de los ingresos netos, ya que el número de cuentas empleadas para netear dichos ingresos ha pasado de 7 en 2010 a 17 en 2026, lo que ha reducido la base de cálculo. Para 2026, la transferencia proyectada por la Administración Central para la UNAH es de L7 mil millones, monto que continúa generando debate sobre el cumplimiento efectivo del mandato constitucional.

En el caso de las municipalidades, la Ley de Municipalidades establece que la transferencia debe representar el 11% de los ingresos tributarios. No obstante, para 2026 se proyectan transferencias por alrededor de L11 mil millones, equivalentes al 6.3%, lo que tampoco cumple con lo dispuesto por la ley.

Este incumplimiento histórico en la asignación de recursos al Poder Judicial, Ministerio Público, Universidad Autónoma de Honduras y a las municipalidades debilita la institucionalidad y la prestación de servicios públicos. En este sentido, FOSDEH hace un llamado a las autoridades a respetar el marco constitucional y legal vigente. Si bien el aumento de recursos no garantiza por sí solo mejores resultados, sí constituye una condición necesaria para fortalecer la planificación, ampliar capacidades y atender de manera más efectiva las necesidades de la población.

13

En el seguimiento a las asignaciones constitucionales, resulta relevante destacar que el cálculo de las transferencias presupuestarias se realiza utilizando distintos conceptos de ingresos, según la institución. En el caso del Poder Judicial y el Ministerio Público, la asignación se calcula sobre los ingresos corrientes; para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sobre los ingresos netos; y para las municipalidades, sobre los ingresos tributarios.

Esta diversidad metodológica no es un asunto menor. Por el contrario, tiene efectos significativos en la distribución de los recursos públicos, ya que las diferencias en la base de cálculo inciden directamente en los montos asignados, generando desequilibrios presupuestarios y limitando el cumplimiento efectivo de los mandatos constitucionales o legales.

14

En 2023, Honduras suscribió un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por USD822 millones, de los cuales, a diciembre de 2025, se han recibido aproximadamente USD475 millones, equivalente al 58% del total aprobado. El monto restante, cercano a USD346 millones, está sujeto a cumplimiento de metas cuantitativas y estructurales, con un plazo que vence en septiembre de 2026.

Sin embargo, el avance en el cumplimiento de estas metas se ha visto limitado por un entorno político complejo durante 2025, marcado por el proceso electoral y una prolongada parálisis legislativa desde el mes de junio, que dificultó la aprobación de reformas necesarias para cumplir los compromisos estructurales del acuerdo. A este escenario se suma el inicio de una nueva administración, lo que genera incertidumbre sobre la continuidad del acuerdo vigente y obliga a las nuevas autoridades a re establecer y definir su relación con el FMI, ya sea para dar seguimiento al acuerdo actual o para negociar uno nuevo.

Para 2026, el Presupuesto General de la Administración Central proyecta recibir alrededor de L6 mil millones provenientes del FMI. Sin embargo, es importante señalar que una parte significativa de estos recursos se destina al pago del servicio de la deuda pública, lo que implica que el apoyo financiero del FMI termina utilizándose, en buena medida, para cumplir obligaciones con el propio sistema financiero internacional.

15

En un país con escasos recursos y amplias necesidades, como Honduras, el margen de maniobra de las finanzas públicas es sumamente limitado. FOSDEH ha señalado históricamente la existencia de una alta rigidez presupuestaria, entendida como el conjunto de disposiciones constitucionales, legales y normativa que asignan destinos específicos a una parte considerable de los recursos públicos.

A esta rigidez se suman compromisos ineludibles como el pago del servicio de la deuda y los sueldos y salarios de la Administración Central. Para 2026, se estima que alrededor del 87% del presupuesto de la Administración Central, equivalente a aproximadamente L186 mil millones, ya se encuentran comprometido. Esta situación reduce significativamente la capacidad del Estado para reasignar recursos y atender de manera efectiva las demandas prioritarias de la población.

16

Honduras mantiene una deuda histórica con la niñez y adolescencia, reflejada en los limitados recursos asignados a las instituciones responsables de su protección y desarrollo. Para 2026, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia proyecta contar con un presupuesto de L366 millones, lo que representa menos del 1% del Presupuesto de la Administración Central y continúa siendo insuficiente frente a la estimación realizada por UNICEF en 2023, de aproximadamente 670 millones como el monto necesario para cumplir su mandato.

Si bien existen otras instituciones que ejecutan programas y actividades dirigidas a la niñez y adolescencia, la persistencia de esta brecha presupuestaria en la entidad rectora de la función de protección limita la capacidad del Estado para garantizar una atención integral y oportuna, especialmente a la niñez más vulnerable y afectada por la violencia, incluyendo violencia sexual y maltrato infantil.

En un contexto de ajustes presupuestarios, resulta fundamental asegurar que la función de protección no sea debilitada ni fragmentada, ya que ello incrementaría el riesgo de que niñas, niños y adolescentes que ya enfrentan múltiples vulneraciones no reciban la atención necesaria para la restitución efectiva de sus derechos. .

En este contexto, más que retroceder en capacidades institucionales, se requiere avanzar hacia el cierre progresivo de la brecha financiera identificada, consolidando un sistema público de protección con presencia territorial efectiva y sostenible. Resulta fundamental fortalecer el etiquetado presupuestario del gasto público en niñez y adolescencia, como una herramienta clave para asegurar una mejor asignación de recursos, facilitar el seguimiento del gasto público y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en su atención.

17

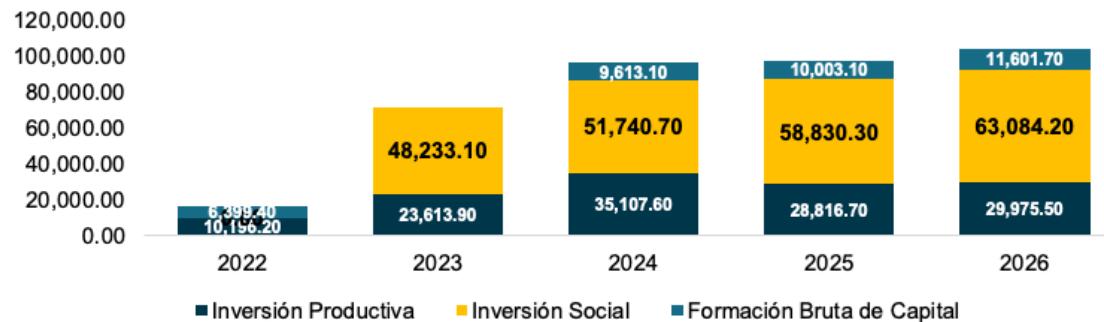
Los cambios de autoridades de la administración de Honduras suelen generar incrementos en los pasivos laborales, los cuales la Secretaría de Finanzas los define como compensaciones, que de acuerdo con el Manual de Clasificación del Gasto son retribuciones extraordinarias y por una sola vez derivada de retiros voluntarios, despidos y otras prestaciones laborales. Para 2026, la Administración Central contempla destinar alrededor de L546 millones para este concepto.

No obstante, la experiencia reciente evidencia una subestimación recurrente de este gasto. En 2025, se aprobaron L585 millones, pero de acuerdo con datos preliminares de SEFIN, alcanzó L1,120 millones, es decir, un gasto 90% superior a lo presupuestado. A este escenario se suma que, al primer trimestre de 2025, existían 6,039 procesos judiciales sin sentencia en contra de la Administración Central, en su mayoría vinculados a conflictos laborales relacionados con condiciones contractuales, ceses y el cumplimiento del Código del Trabajo y la normativa de la Administración Nacional de Servicio Civil.

Dado que esta situación se repite en cada cambio de gobierno, resulta necesario prever recursos suficientes para atender estas obligaciones y, al mismo tiempo, fortalecer la gestión de recursos humanos, mejorar los procedimientos internos y reducir la litigiosidad laboral, a fin de limitar su impacto fiscal y proteger la sostenibilidad de las finanzas públicas.

18

Para 2026 se proyecta una inversión pública de L104 mil millones, un 7% más que en 2025. No obstante, su distribución refleja desequilibrios. La inversión social concentra L63 mil millones, más de la mitad del total, mientras que la inversión productiva representa apenas el 28.6% (L29 mil millones), lo que limita la capacidad de generar empleo, ingresos y crecimiento económico sostenible, lo que a mediano plazo reproduce la dependencia del asistencialismo y no reduce las causas estructurales de la pobreza.

*Inversión Pública por Tipo de Inversión**Durante el periodo del 2022 al 2026**Cifras en millones Lempiras*

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Nota: Datos 2026/ son relacionados al Proyecto de Presupuesto General de la República 2026.

Una parte importante de la inversión social se destina a beneficios previsionales, destacando la asignación al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo. Además, llama la atención que la Secretaría de Seguridad proyecta realizar una inversión social alrededor de L3 mil millones, un monto superior al asignado a programas de atención directa como Red Solidaria (L1,846 millones) y el Programa de Acción Solidaria (L1,435 millones).

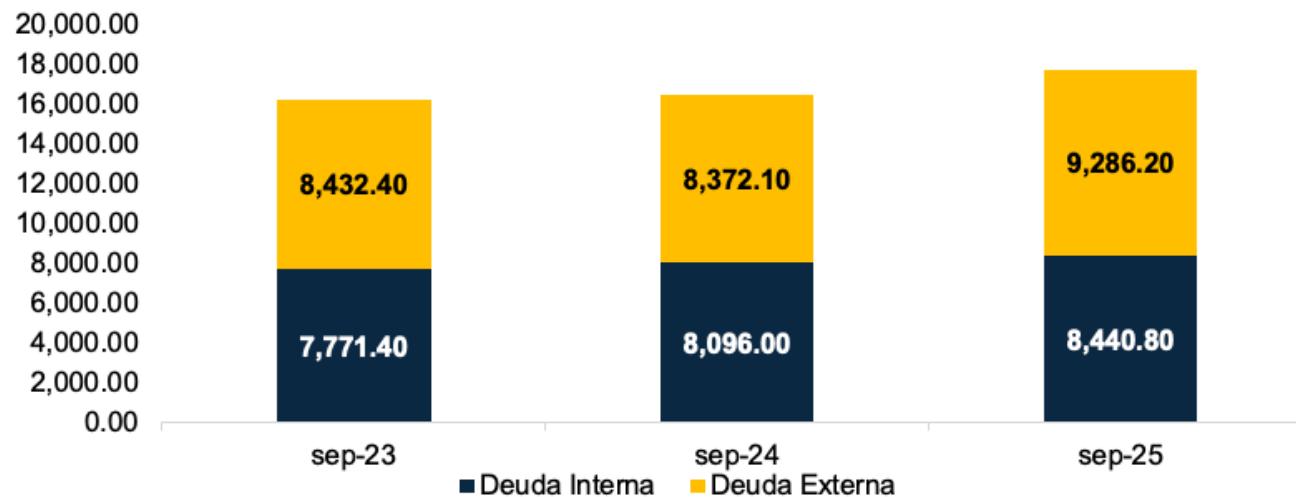
La Administración Central ejecutaría el 55% de la inversión pública y la Administración Descentralizada el 45%, con un financiamiento compuesto principalmente por fondos nacionales (L75 mil millones), seguido de crédito externo (L24 mil millones) y donaciones (L4 mil millones). En este contexto, se prevé la ejecución de 29 nuevos proyectos con una asignación alrededor de L10 mil millones.

Esta composición evidencia la necesidad de revisar el equilibrio entre la inversión social y productiva, a fin de fortalecer el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal.

19

A septiembre de 2025, el saldo de la deuda pública de la Administración Central asciende a USD17,727 millones, de los cuales USD 9,286 millones corresponden a deuda externa y USD 8,440 millones a deuda interna. Este nivel equivale al 45% del Producto Interno Bruto (PIB) y representa un incremento de USD 1,258 millones en comparación con septiembre 2024.

*Deuda Pública de la Administración Central por tipo de deuda
A septiembre de cada año
Cifras en millones de dólares*



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2026).

Este ritmo de endeudamiento evidencia la persistencia de una política de endeudamiento que continúa incrementando la deuda de manera acelerada, sin evaluación integral de su impacto económico y social. Estos niveles de deuda limitan el margen fiscal del Estado y profundizan la deuda social, al reducir la disponibilidad de recursos para sectores prioritarios como educación, salud, medio ambiente, protección social, entre otros.

En este contexto, resulta necesario avanzar en reperfilar la deuda pública, fortalecer los mecanismos de transparencia en su contratación y gestión, y considerar la realización de una auditoría forense de la deuda, como parte de una estrategia orientada a la sostenibilidad fiscal y al bienestar de la población.



20

Honduras mantiene un excesivo régimen de exoneraciones fiscales que continúa debilitando la capacidad de recaudación del Estado. De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Finanzas, en 2025 alcanzan una pérdida aproximada de L83 mil millones, mientras que para 2026 se proyecta que alcance los L90 mil millones, equivalentes al 8.4% del PIB.

Ante este escenario, resulta imprescindible implementar medidas fiscales claras y concretas orientadas a reducir progresivamente las exoneraciones excesivas, mediante un proceso de revisión y modificación paulatina que preserve únicamente aquellas que demuestren un impacto económico y social comprobado. Este proceso debe ir acompañado del fortalecimiento del marco normativo en materia de transparencia fiscal, incluyendo la aprobación de una ley que garantice el acceso oportuno a la información sobre el beneficiario final, así como la ratificación del Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (MAC).

Asimismo, estos esfuerzos deben complementarse con acciones firmes para combatir la evasión y elusión fiscal, a fin de ampliar la base tributaria, mejorar la equidad del sistema fiscal y fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

21

El Proyecto de Presupuesto 2026 incorpora 366 artículos de disposiciones presupuestarias (6 disposiciones adicionales al presupuesto aprobado 2025) de los cuales se contemplan modificaciones a la Ley Orgánica del Presupuesto, así como disposiciones que afectan el orden constitucional y jurisdiccional. Este uso extensivo de las disposiciones presupuestarias desnaturaliza su función y debilita el marco legal vigente.

En este contexto, FOSDEH cuestiona hasta qué punto las disposiciones presupuestarias están siendo utilizadas como un instrumento para facilitar la aprobación del presupuesto, excediendo su propósito original y transgrediendo las leyes. En lugar de constituirse en una “supra ley”, las disposiciones deberían limitarse a garantizar la adecuada operatividad del gasto y los ingresos públicos, orientándose a la sostenibilidad de las finanzas públicas y la garantía de los derechos de los hondureños y hondureñas.

22

El Proyecto de Presupuesto General de la República 2026 no logra responder de manera efectiva a las profundas necesidades sociales del país, ya que mantiene una estructura fiscal regresiva que recae principalmente sobre los hogares de menores ingresos, prioriza el gasto rígido en salarios, deuda y seguridad por encima de la inversión social y productiva, e incumple mandatos constitucionales clave para el fortalecimiento de la justicia, la educación superior y los gobiernos locales. Este enfoque limita la capacidad del Estado para garantizar derechos, reducir desigualdades y generar oportunidades sostenibles, profundizando la deuda social y trasladando los costos del endeudamiento a las futuras generaciones.

En este contexto, FOSDEH hace un llamado a las nuevas autoridades del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo a revisar el PGR 2026 y orientarlo hacia un presupuesto más justo, transparente, participativo y centrado en el bienestar de la población hondureña.



FOSDEH

Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras